DECRETO Nº

2070

## TEMUCO, 3 0 SET. 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios. suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 07 septiembre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: JOHANNA MILAGROS GARRIDO DE LEON

Rut:

Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco del Programa Refuerzo SAR, de lunes a viernes, en horario de 17:00 a 21:00 horas, y los fines de semana y festivos de 15:00 a 21:00 hrs, lo que contempla :

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$495.284			
Fecha Inicio	14.09.2020		<b>Eecha Término</b>	30.09.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Campaña de Invierno Refuerzo SAR Pedro de Valdivia	
Centro Costo	32.38.01			

2.- El monto total a refrendar con cargo 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$495.284.\ (cuatrocientos noventa y doscientos ochenta y cuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salad lunicipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ABCHÍVESE.

ALCA

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMM / MKS / arg RIBUCION:

- Of, de Partes Municipal Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE